**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO, SINALOENSE, MORENA, ENCUENTRO SOCIAL Y CANDIDATO INDEPENDIENTE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.**

---Culiacán Rosales, Sinaloa a 27 de mayo de 2016.

---VISTO para resolver respecto a la procedencia de las solicitudes de sustitución de candidaturas realizadas por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Sinaloense, Morena, Encuentro Social; y candidato independiente.

**----------------------------------------------R E S U L T A N D O**

---I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

---II. El artículo 41 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su reforma estableció que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que dispone la Constitución. Asimismo, en el último párrafo del inciso c) del apartado C de la misma fracción V del ya citado artículo 41 Constitucional se estableció que corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a las y los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales en los términos señalados en la Constitución.

---III. El 1 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” Decreto que reforma entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

---IV. Que por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

---V. Que por acuerdo denominado INE/CG811/2015 de fecha 2 de septiembre de 2015, emitido en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las y los ciudadanos Karla Gabriela Peraza Zazueta, Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto De la Herrán García, Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Manuel Bon Moss, Maribel García Molina, y Xochilt Amalia López Ulloa, como Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa.

---VI. Que en acto solemne celebrado el día 4 de septiembre de 2015, en la sede de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, las y los ciudadanos antes mencionados rindieron su protesta de Ley.

---VII. En sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2015, el Consejo General de este órgano electoral emitió acuerdo número IEES/CG/001/15 por el cual se designa como Secretario Ejecutivo al Licenciado Arturo Fajardo Mejía.

---VIII. Con la emisión de la Convocatoria a Elecciones Ordinarias emitida por el H. Congreso del Estado de Sinaloa el 27 de octubre de 2015 y su publicación en el Periódico Oficial el día 28 del mismo mes y año, inició formalmente el proceso electoral 2015-2016, de conformidad con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

---lX. En sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2015, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEES/CG/014/15, mediante el cual se aprobó el ajuste de los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el calendario para el proceso electoral 2015-2016.

---X. Que en su novena sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo del presente año, el Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emitió diversos acuerdos en los que se resolvió sobre la procedencia de las solicitudes de registro de las candidaturas a participar en este proceso electoral local 2015-2016, presentadas por los partidos políticos y por el en ese entonces aspirante a candidato independiente a Gobernador.

---XI. Por escritos de fecha 10 de mayo del presente año, el Partido Movimiento Ciudadano, por conducto de su representante acreditado, solicitó la sustitución por renuncia de los siguientes candidatos en la planilla de los ayuntamientos de los municipios de Navolato y Mocorito:

---a) La fórmula de síndicos procuradores, CC. Jorge Zazueta Llanez y Jesús Dagoberto Mendoza López, propietario y suplente respectivamente, en el municipio de Navolato.

---b) En la posición número tres de Regidora Propietaria por el Sistema de mayoría relativa en el municipio de Navolato, C. Tania Ibarra Félix.

---c) En la posición número uno de Regidora Suplente de representación proporcional en el municipio de Navolato, C. Modesta Guadalupe Rocha Sauceda.

---d) En la posición número dos de Regidor Propietario de representación proporcional en el municipio de Navolato, C. Israel Alexander Duarte Bueno.

---e) En la posición número 8 de Regidores por el sistema de mayoría relativa en el Municipio de Mocorito, CC. Lucero Yosbeth Flores Escalante y Alberta Carrillo Rivera, propietaria y suplente, respectivamente.

---XII. Con fecha 11 de mayo del presente año, el Partido Encuentro Social, por conducto de su representante acreditado en esa fecha, solicitó la sustitución por renuncia del ciudadano José Aarón Félix López y la ciudadana Irma Patricia León Saracco, quienes fueron registrados como candidato y candidata a Diputado y diputada, propietarios, por el sistema de mayoría relativa por los distritos VIII y XXII, respectivamente.

---XIII. Con fecha 11 de mayo del presente año, el Partido Acción Nacional, por conducto de su representante acreditado, solicitó la sustitución por renuncia del ciudadano Antonio Horacio Torres Gastélum, postulado como síndico procurador suplente por el municipio de Elota, así como la sustitución de las CC Hortencia Lugo Ramírez y Esmeralda Cisneros Ortiz, postuladas como candidatas a regidoras, propietaria y suplente respectivamente, en la segunda posición, por el sistema de mayoría relativa, por el municipio de Guasave.

---XIV. El 12 de mayo del año en curso, el Partido Encuentro Social, por conducto de su representante acreditado en esa fecha, solicitó la sustitución por renuncia de la candidata a Presidenta Municipal por el municipio de Escuinapa C. María Azucena Zatarain Beliz, así como la modificación a las fórmulas ubicadas en las posiciones uno Rosa Jazmín García Pérez y Reina Yuquiel Torres Guzmán, propietaria y suplente, respectivamente, y en la posición dos, Jesús Manuel Corona Rabelo y Diego Arturo Aguiar García, propietario y suplente, respectivamente, de la lista de regidores por el principio de representación proporcional por el municipio de El Rosario .

---XV. Con fecha 12 de mayo del año en curso, el Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su representante acreditado, solicitó la sustitución por renuncia del ciudadano José Alfredo Moreno Burgueño, candidato a regidor suplente por el sistema de Mayoría Relativa por el municipio de San Ignacio, así como la sustitución por renuncia de toda la lista de Regidores por el principio de representación proporcional, en el municipio de Guasave.

---XVI. El día 13 de mayo del presente año, el Partido Acción Nacional, por conducto de su representante acreditado, solicitó la sustitución por renuncia de las y los siguientes ciudadanos:

a). Roberto Ivanovitch Gastélum Vega, quien fue registrado como candidato a regidor propietario en la posición tres de la lista municipal de candidatos a regidores por el principio de representación proporcional por el municipio de Culiacán.

b). Carmen de Jesús Corrales Corrales, quien fue registrada como candidata a regidora por el sistema de mayoría relativa en la posición tres, del municipio de Cosalá.

c).- Eusebio Manuel Telles Molina, quien fue registrado como candidato a diputado suplente en la posición tres de la lista estatal de diputaciones por el principio de representación proporcional.

d). María Fedora Zamora Zazueta y Alejandra Paredes Zamora, quienes fueron registradas como candidatas a diputadas propietaria y suplente, respectivamente, en la posición doce de la lista estatal de diputaciones por el principio de representación proporcional.

---XVII. Con fecha 13 de mayo del año en curso, el Partido Movimiento Ciudadano, por conducto de su representante acreditado, solicitó la sustitución por renuncia de toda la lista de regidores por el principio de representación proporcional en el municipio de San Ignacio; del C. Gildardo López Valenzuela, candidato a regidor suplente en la posición uno por el principio de representación proporcional, por el municipio de Angostura; toda la lista de regidores por el principio de representación proporcional en el municipio de Mocorito; del C. José Ángel Medina Pérez, candidato a regidor suplente en la posición uno por el principio de representación proporcional, por el municipio de Badiraguato; CC Laura Patricia Dautt Reyes y Juana Guadalupe López Sánchez, candidatas a regidoras propietaria y suplente, respectivamente, en la posición uno por el principio de representación proporcional, por el municipio de Salvador Alvarado; toda la lista de regidores por el principio de representación proporcional en el municipio de Sinaloa; C. Alda Luz Arredondo Vázquez, candidata a regidora suplente en la posición uno por el principio de representación proporcional, por el municipio de Choix.

---XVIII.- Con fecha 13 de mayo del año en curso, el Partido Sinaloense, y el Partido Movimiento Ciudadano, respectivamente por conducto de su representante acreditado, solicitaron la sustitución por renuncia de la ciudadana Clarisa Iribe Almeida, postulada en candidatura común por ambos partidos, a candidata a diputada suplente por el sistema de mayoría relativa en el distrito local 10.

---XIX.- Con fecha 15 de mayo del año en curso, el Partido Verde Ecologista de México, por conducto del Secretario General de dicho partido, solicitó la sustitución por renuncia del C. Raúl Araujo Castro, candidato a regidor propietario en la posición uno por el principio de representación proporcional, por el municipio de Sinaloa; así mismo, de la C. Ana Victoria Gaxiola Muñoz, candidata a Presidenta municipal de Salvador Alvarado; de la C. Bertha Alicia Urrea Beltrán, candidata a presidenta municipal de Cosalá; C. Felipe Peña Peña, candidato a regidor propietario en la posición número uno por el principio de representación proporcional en el municipio de Cosalá; de la C. Mónica Sugey Morales Elizalde, candidata a Presidenta Municipal del municipio de Sinaloa.

---XX.- Con fecha 15 de mayo del año en curso, el Partido Morena, por conducto de su representante acreditado, solicitó la sustitución por renuncia de los siguientes candidatos:

a). C. Guadalupe Castro Ayala, quien fue postulada como candidata a regidora propietaria en la posición número uno por el ambos principios, de mayoría relativa y representación proporcional, así como la C. Blanca Inez Orduño Contreras como candidata a regidora propietaria en la posición número cinco por el sistema de mayoría relativa, ambas el municipio de Choix.

---XXI.- Con fecha 15 de mayo de 2016, el Partido Movimiento Ciudadano, por conducto de su representante acreditado, solicitó la sustitución por renuncia de los siguientes candidatos:

a). C. Manuel Horacio Rivera Cabanillas, quien fue postulado como candidato a diputado propietario en la posición número 4 por el principio de representación proporcional.

b). C. Alfonso Aguilar Bazua, quien fue postulado como candidato a regidor propietario en la posición número tres por el principio de representación proporcional en el municipio de Culiacán.

c). C. María del Mar Paredes Ortiz, quien fue postulada como candidato a regidor propietario en la posición número uno por el sistema de representación proporcional en el municipio de El Rosario.

---XXII.- Con fecha 06 de abril del año en curso el Partido Encuentro Social, por conducto de su representante acreditado en esa fecha, solicitó modificaciones a las listas de regidores por el principio de representación proporcional en los municipios de Guasave y Badiraguato, mediante acuerdo número IEES/CG081/16 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa el día 13 de mayo, se señalaba que no procedían dichas solicitudes en virtud de que no cumplían con lo establecido en nuestra legislación electoral vigente. Con fecha 15 de mayo pasado, se hace llegar a este Instituto Electoral, documentación para proceder al análisis de las modificaciones solicitadas al inicio del presente inciso.

---XXIII.- Con fecha 15 de mayo del año en curso, el candidato independiente Luis Felipe Villegas Castañeda, candidato independiente a Presidente Municipal de Ahome, solicitó la sustitución del primer regidor suplente en la planilla de regidores por el sistema de mayoría relativa, C. Marco Vinicio Ibarra Ibarra; y:

**--------------------------------------------C O N S I D E R A N D O**

---1.- El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia el artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el diverso 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y los ciudadanos.

Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.

---2.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

---3.- El artículo 3 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales vigentes en materia electoral. De igual forma, en su fracción IV el mismo numeral dispone que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de esa Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

---4.- El artículo 145 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en sus fracciones I y XIX, establece, respectivamente, que le corresponde al Instituto Electoral del Estado aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades la confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Estatal y esa Ley; así como las demás que determine el artículo 41 de la Constitución, la Constitución Estatal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en esa ley.

---5.- De conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, son atribuciones del Consejo General del Instituto local, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales.

---6.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 146 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, entre las atribuciones del Consejo General se encuentra la de dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de esa Ley.

---7.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, corresponde a los partidos políticos, coaliciones y a las y los ciudadanos el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado.

---8.- En el título sexto, capítulo V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, del procedimiento para el registro de candidatos, se establecen los plazos y organismos competentes para recibir las solicitudes de registro de candidaturas de los distintos cargos, los requisitos que deberán contener las solicitudes de registro, así como el procedimiento para su revisión y aprobación, en su caso.

---9.- El Consejo General de este Instituto, en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2015, emitió el acuerdo IEES/CG/014/15, mediante el cual se aprobó el ajuste de los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el calendario para el proceso electoral 2015-2016, en el que se determinó el plazo de registro de las candidaturas a ocupar los distintos cargos de elección popular en el proceso electoral en curso.

---10.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 fracciones II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 26 y 35 del Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar cargos de Elección Popular, se estableció como plazo para solicitar el registro de las candidaturas a Diputaciones por el sistema de mayoría relativa y de las listas estatales de las candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, del 12 al 21 de marzo del presente año.

---11.- Que en su novena sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo del presente año, el Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emitió diversos acuerdos en los que se resolvió sobre la procedencia de las solicitudes de registro de las candidaturas a participar en este proceso electoral local 2015-2016, presentadas por los partidos políticos y por el en ese entonces aspirante a candidato independiente a Gobernador.

---12.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 195 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, la sustitución de candidatos deberá solicitarse por escrito, vencido el plazo de registro previsto por la ley, sólo por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, así como en los casos previstos en los artículos relativos a la paridad de género para las candidaturas a elección popular establecidas en la ley. Se agrega además, que la solicitud de sustitución deberá presentarse ante el Consejo General, que resolverá lo conducente. No procederá la sustitución por renuncia de los candidatos, cuando tenga lugar dentro de los veinte días anteriores al de la elección, ni cuando tenga por efecto el incumplimiento de lo previsto con relación a la paridad de género.

---13.- Que como ya quedó asentado en los resultandos del XI al XXIII del presente acuerdo, fueron presentadas ante este Consejo General las siguientes solicitudes de sustitución:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Fecha solicitud | Partido  político | Renuncia | Cargo | Sustitución |
| 10-mayo | PMC | C. Jorge Zazueta Llanez | Síndico Procurador Propietario ayuntamiento de Navolato. | C. Jesús Dagoberto Mendoza López |
| 10-mayo | PMC | C. Jesús Dagoberto Mendoza López | Síndico Procurador Suplente ayuntamiento de Navolato | C. Israel Alexander Duarte Bueno |
| 10-mayo | PMC | C. Modesta Guadalupe Rocha Sauceda | 1era. Regidora Suplente RP ayuntamiento de Navolato. | C. Marissa Janeth Franco Cordero |
| 10-mayo | PMC | C. Tania Ibarra Félix | 3era. Regidora Propietaria MR ayuntamiento de Navolato. | C. Marissa Janeth Franco Cordero |
| 10-mayo | PMC | C. Israel Alexander Duarte Bueno | 2do Regidor Propietario RP ayuntamiento de Navolato. | C. Arnulfo Rosas Aguilar. |
| 10-mayo | PMC | C. Lucero Yosbeth Flores Escalante | 8va. Regidora Propietaria MR ayuntamiento de Mocorito | C. Benito Atienzo Peinado |
| 10-mayo | PMC | C. Alberta Carrillo Rivera | 8va. Regidora suplente MR ayuntamiento de Mocorito | C. Jorge Enrique Zepeda Corbera |
| 11-mayo | PES | C.José Aarón Félix López | Diputado Propietario de MR por el Distrito VIII | C. Adrian Damian Vilchis Ramirez |
| 11-mayo | PES | C. Adrian Damian Vilchis Ramirez | Diputado suplente de MR por el Distrito VIII | C. Uvaldo Ayala Cota |
| 11-mayo | PES | C. Irma Patricia León Saracco | Diputada Propietaria de MR por el Distrito XXII | C. Rosa Isela Reyna González |
| 11-mayo | PAN | C. Antonio Horacio Torres Gastélum | Síndico Procurador Suplente ayuntamiento de Elota | C. Pedro Regalado Álvarez |
| 11-mayo | PAN | C. Hortencia Lugo Ramírez | 2da. Regidora Propietaria MR ayuntamiento de Guasave | C. María Teresa Valle Soto |
| 11-mayo | PAN | C. Esmeralda Cisneros Ortiz | 2da. Regidora suplente MR ayuntamiento de Guasave | C. María Elena Agramón Leal |
| 12-mayo | PES | C. María Azucena Zatarain Beliz | Presidenta Municipal ayuntamiento de Escuinapa | C. Rosa Isabel Grave Aguilar |
| 12-mayo | PES | C. Rosa Jazmín García Pérez | 1ra. Regidora Propietaria RP ayuntamiento de El Rosario. | C. Lino Gavilanes Osuna |
| 12-mayo | PES | C. Reyna Yuquiel Torres Guzman | 1era. Regidora Suplente RP ayuntamiento de El Rosario. | C. Jesús Manuel Corona Rabelo |
| 12-mayo | PES | C. Jesús Manuel Corona Rabelo | 2do. Regidor propietario RP ayuntamiento El Rosario | C. Lina Guadalupe Flores Díaz |
| 12-mayo | PES | C. Diego Arturo Aguiar García | 2do. Regidor suplente RP ayuntamiento El Rosario | C. Reyna Yuquiel Torres Guzman |
| 12-mayo | PRD | C. José Alfredo Moreno Burgueño | Regidor Suplente de MR ayuntamiento de San Ignacio | C. Renato Vega Bastidas |
| 12-mayo | PRD | C. Xochitl Berenice Soto Fierro | 1ra. Regidora Propietaria RP ayuntamiento de Guasave | C. Manuel Serna Álvarez |
| 12-mayo | PRD | C. Modesta Lugo Figueroa | 1ra. Regidora suplente RP ayuntamiento de Guasave | C. Ernesto Alonso Díaz Lugo |
| 12-mayo | PRD | C. Elbert Said Espinoza Robles | 2do. Regidor Propietario RP ayuntamiento de Guasave | C. Rosa Inés López Castro |
| 12-mayo | PRD | C. Bladimir Espinoza Robles | 2do. Regidor suplente RP ayuntamiento de Guasave | C. Rosario del Carmen López Castro |
| 12-mayo | PRD | C. Rosa Inés López Castro | 3ra. Regidora Propietaria RP ayuntamiento de Guasave | C. Carlos Antonio Cota Román |
| 12- mayo | PRD | C. Rosario del Carmen López Castro | 3ra. Regidora Suplente RP ayuntamiento de Guasave | C. Yamil de Jesús Espero Carrillo |
| 12-mayo | PRD | C. Carlos Antonio Cota Román | 4to. Regidor Propietario RP ayuntamiento de Guasave | C. Aurora Moreno Moreno |
| 12- mayo | PRD | C. Yamil de Jesús Espero Carrillo. | 4to. Regidor suplente RP ayuntamiento de Guasave | C. Francisca Robles Talamante |
| 12-mayo | PRD | C. Aurora Moreno Moreno | 5ta. Regidora Propietaria RP ayuntamiento de Guasave | C. Ricardo Quintero Leyva |
| 12-mayo | PRD | C. Francisca Robles Talamante | 5ta. Regidora suplente RP ayuntamiento de Guasave | C. Fernando Duran Luque |
| 12-mayo | PRD | C. Ricardo Quintero Leyva | 6to. Regidor Propietario RP ayuntamiento de Guasave | C. Ana Karem López Guerra |
| 12-mayo | PRD | C. Fernando Duran Luque | 6to. Regidor suplente RP ayuntamiento de Guasave | C. Flerida Ayala Guerra |
| 12- mayo | PRD | C. Ana Karem López Guerra | 7Ma. Regidora Propietaria RP ayuntamiento de Guasave | C. Elbert Said Espinoza Robles |
| 12- mayo | PRD | C. Flerida Ayala Guerra | 7ma. Regidora suplente RP ayuntamiento de Guasave | C. Bladimir Espinoza Robles |
| 13-mayo | PAN | C. Roberto Ivanovitch Gastélum Vega | 3er. Regidor Propietario RP ayuntamiento de Culiacán | C. Guillermo Prieto Guerra |
| 13-mayo | PAN | C. Carmen de Jesús Corrales Corrales | 3era. Regidora Propietaria MR ayuntamiento de Cosalá | C. Eusebia Guadalupe Martínez Castelo |
| 13-mayo | PAN | C. Eusebio Manuel Telles Molina | 3er. Diputado suplente RP | C. Esteban Alejandro García Castro |
| 13-mayo | PAN | C. María Fedora Zamora Zazueta | 12va. Diputada propietaria RP | Ma. Del Carmen Torres Esceberre |
| 13-mayo | PAN | C. Alejandra Paredes Zamora | 12va. Diputada suplente RP | C. Lydia Irma Barrón Verdiales |
| 13-mayo | PMC | C. Anabella Picos Uribe | 1era, regidora propietaria RP ayuntamiento de San Ignacio | C. Alejandro Rafael Alvarado Mena |
| 13-mayo | PMC | C. Reyna Guadalupe Zuñiga Mellado | 1era. Regidora suplente RP ayuntamiento de San Ignacio | C. Alfonso Mellado Sandoval |
| 13-mayo | PMC | C. Pedro Tirado Uribe | 2do. Regidor propietario RP ayuntamiento de San Ignacio | C. Brianda Deyanira Ramírez Cruz |
| 13-mayo | PMC | Roberto Coronel Quiñonez | 2do. Regidor suplente RP ayuntamiento de San Ignacio | C. Ivette Adriana Tostado Ramírez |
| 13-mayo | PMC | C. Brianda Deyanira Ramírez Cruz | 3era, regidora propietaria RP ayuntamiento de San Ignacio | C. Ricardo Zuñiga Mellado |
| 13-mayo | PMC | C. Ivette Adriana Tostado Ramírez | 3era, regidora suplente RP ayuntamiento de San Ignacio | C. José Luis Ramírez Ontiveros |
| 13-mayo | PMC | C. Ricardo Zuñiga Mellado | 4to. Regidor propietario RP ayuntamiento de San Ignacio | C. Anabella Picos Uribe |
| 13-mayo | PMC | C. José Luis Ramírez Ontiveros | 4to. Regidor suplente RP ayuntamiento de San Ignacio | C. Reyna Guadalupe Zuñiga Mellado |
| 13-mayo | PMC | C. Gildardo López Valenzuela | 1er. Regidor suplente RP ayuntamiento de Angostura | C. Álvaro Rubio Montoya |
| 13-mayo | PMC | C. Suki Yamel Sandoval Estrada | 1era. Regidora Propietaria RP ayuntamiento de Mocorito | C. Christian Arturo Palacios Atondo |
| 13-mayo | PMC | C. Alberta Carrillo Rivera | 1era. Regidora suplente RP ayuntamiento de Mocorito | C. Raúl Alonso Ávila Atondo |
| 13-mayo | PMC | C. Jesús Méndez Zavala | 2do. Regidor propietario RP ayuntamiento de Mocorito | Suky Yamel Sandoval Estrada |
| 13-mayo | PMC | C. Vidal Chavira Buelna | 2do. Regidor suplente RP ayuntamiento de Mocorito | C. Alberta Carrillo Rivera |
| 13-mayo | PMC | C. Martha Viridiana Atienzo Carrillo | 3era. Regidora propietaria RP ayuntamiento de Mocorito | C. Jesús Méndez Zavala |
| 13-mayo | PMC | C. María Guadalupe Iribe López | 3era. Regidora suplente RP ayuntamiento de Mocorito | C. Vidal Chavira Buelna |
| 13-mayo | PMC | C. José Ángel Medina Pérez | 1er. Regidor suplente RP ayuntamiento de Badiraguato | C. Reyes Alejandro Pérez Elenes |
| 13-mayo | PMC | C. Laura Patricia Dautt Reyes | 1era. Regidora propietaria RP ayuntamiento de Salvador Alvarado | C. Aide Espinoza Pinzón |
| 13-mayo | PMC | C. Juana Guadalupe López Sánchez | 1era. Regidora suplente RP ayuntamiento de Salvador Alvarado | C. Norberta Meza Gallegos |
| 13-mayo | PMC | C. Florentino Vizcarra Flores | 1er. Regidor propietario RP ayuntamiento de Sinaloa | C. Martha Elena Valdez Bojórquez |
| 13-mayo | PMC | C. Felipe de Jesús Quintero Veliz | 1er. Regidor suplente RP ayuntamiento de Sinaloa | C, Silvestre Guadalupe Beltrán Cota |
| 13-mayo | PMC | C. Martha Elena Valdez Bojórquez | 2da. Regidora propietaria RP ayuntamiento de Sinaloa | C. Rosario Madera Quiroz |
| 13-mayo | PMC | C, Silvestre Guadalupe Beltrán Cota | 2da. Regidora Suplente RP ayuntamiento de Sinaloa | C. Manuel Galindo Rubio |
| 13-mayo | PMC | C. Rosario Madera Quiroz | 3er. Regidor propietario RP ayuntamiento de Sinaloa | C. Aurelia Félix Silvas |
| 13-mayo | PMC | C. Manuel Galindo Rubio | 3er. Regidor suplente RP ayuntamiento de Sinaloa | C. Mirna Guadalupe Valdez Rodríguez |
| 13-mayo | PMC | C. Alda Luz Arredondo Vázquez | 1er. Regidor suplente RP ayuntamiento de Choix | C. Adriana Reyes Ibarra |
| 13-mayo | PMC | C. Clarisa Iribe Almeida | Diputada suplente MR por el Distrito 10 | C. Leonor Félix Ramos |
| 13- mayo | PAS | C. Clarisa Iribe Almeida | Diputada suplente MR por el Distrito 10 | C. Leonor Félix Ramos |
| 15-mayo | MORENA | C. Guadalupe Castro Ayala | 1era. Regidora propietaria MR y 1era Regidora propietaria RP ayuntamiento de Choix | C. Blanca Inez Orduño Contreras |
| 15-mayo | MORENA | C. Blanca Inez Orduño Contreras | 5ta. Regidora propietaria MR ayuntamiento de Choix | C. Guadalupe Castro Ayala |
| 15-mayo | PMC | C. Manuel Horacio Rivera Cabanillas | 4to. Diputado Propietario RP | C. Alfonso Aguilar Bazua |
| 15-mayo | PMC | C. Alfonso Aguilar Bazua | 3er. Regidor propietario RP ayuntamiento de Culiacán | C. Manuel Horacio Rivera Cabanillas |
| 15-mayo | PMC | C. María del Mar Paredes Ortiz | 1era. Regidora propietaria RP ayuntamiento de El Rosario | C. Ma. Guadalupe Zazueta Peñuelas |
| 15-mayo | PVEM | C. Raúl Araujo Castro | 1er. Regidor propietario RP ayuntamiento de Sinaloa | C. Jesús Manuel Lagarde Guerrero |
| 15-mayo | PVEM | C. Ana Victoria Gaxiola Muñoz | Presidenta Municipal de Salvador Alvarado | C. Clarisa Marisol Morín Campos |
| 15-mayo | PVEM | C. Bertha Alicia Urrea Beltrán | Presidenta Municipal de Cosalá | C. Alva Rosa Félix Ontiveros |
| 15-mayo | PVEM | C. Felipe Peña Peña | 1er. Regidor propietario RP ayuntamiento de Cosalá | C. Antonio Julián Sandoval Mendoza |
| 15-mayo | PVEM | C. Mónica Sugey Morales Elizalde | Presidenta Municipal de Sinaloa | C. Zenaida Guerrero Haro |
| 15-mayo | PES | C. Katia Contreras Aguilar | 1era regidora propietaria RP Ayuntamiento de Guasave | C. Julio Cesar Cervantes Camacho |
| 15-mayo | PES | C. Reyna Isabel Pacheco Benítez | 1era regidora Suplente RP Ayuntamiento de Guasave | C. Fernando Zacarías Gaxiola Cebreros |
| 15-mayo | PES | C. Mario Enrique López Carvajal | 2do regidor propietario RP Ayuntamiento de Guasave | C. Rosa Leticia Soto González |
| 15-mayo | PES | C. Sergio David León Romero | 2do regidor suplente RP Ayuntamiento de Guasave | C. María Reyna Bernal Meza |
| 15-mayo | PES | C. Rosa Leticia Soto González | 3era regidora propietaria RP Ayuntamiento de Guasave | C. Mario Enrique López Carvajal |
| 15-mayo | PES | C. María Reyna Bernal Meza | 3era regidora Suplente RP Ayuntamiento de Guasave | C. Sergio David León Romero |
| 15-mayo | PES | C. Julio Cesar Cervantes Camacho | 4to regidor propietario RP Ayuntamiento de Guasave | C. Katia Contreras Aguilar |
| 15-mayo | PES | C. Fernando Zacarías Gaxiola Cebreros | 4to regidor suplente RP Ayuntamiento de Guasave | C. Reyna Isabel Pacheco Benítez |
| 15-mayo | PES | C. Dora Alicia Pérez Pérez | 1era. Regidora propietaria RP ayuntamiento de Badiraguato | C. Genaro Aceves Araujo |
| 15-mayo | PES | C. María Imelda Valverde Ortiz | 1era. Regidora suplente RP ayuntamiento de Badiraguato | C. Emilio Meza Cordero |
| 15-mayo | PES | C. Severo Ortiz Pérez | 2do regidor propietario RP ayuntamiento de Badiraguato | C. Dora Alicia Pérez Pérez |
| 15-mayo | PES | C. Filiberto Medina Aros | 2do. Regidor suplente RP ayuntamiento de Badiraguato | C. María Imelda Valverde Ortiz |
| 15-MAYO | CANDIDATO  INDEPENDIENTE | C. Marco Vinicio Ibarra Ibarra | 1er. Regidor suplente MR ayuntamiento Ahome | C. Edgar Joel Vega Díaz |

---14.- Que en los expedientes de cada una de las solicitudes de sustitución mencionadas con antelación, se acompaña el escrito de renuncia de las y los candidatos que se propone sustituir, escritos de renuncia presentados oportunamente en concordancia con lo dispuesto por el artículo 195 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. Además, se aportó la documentación que avala el cumplimiento de todos los requisitos constitucionales y legales de quienes sustituirán en las candidaturas a quienes renunciaron.

---15.- Conforme a lo que establece el artículo 190 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como los artículos 8 y 9 del Reglamento para el registro de candidaturas a ocupar cargos de elección popular, en la solicitud de registro de candidatura se deberán asentar los siguientes datos de las y los candidatos:

1. Apellido paterno, materno y nombre completo;
2. Lugar, fecha de nacimiento y género;
3. Domicilio;
4. Ocupación;
5. Clave de la credencial para votar con fotografía vigente; y,
6. Cargo para el que se les postule.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

a) La declaración de aceptación de la candidatura;

b) Copia legible del acta de nacimiento;

c) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente, y;

d) Constancia de residencia de la o el candidato, en su caso.

---16.- De los artículos 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se desprende que son requisitos para quien aspire a una Diputación los siguientes:

1. Ser sinaloense por nacimiento o ciudadano sinaloense por vecindad con residencia efectiva en el Estado, en este último caso, no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección y en ambos casos estar en pleno ejercicio de sus derechos cívicos;
2. Ser nativo del distrito electoral que lo elija en el caso de mayoría relativa, o de la entidad cuando se trate de la elección por el principio de representación proporcional o cumpliendo con los requisitos constitucionales de vecindad y residencia, en ambos casos;
3. Ser mayor de veintiún años en la fecha de la elección;
4. Haberse separado cuando menos noventa días antes de la elección de los cargos de Gobernador, Secretarios, Subsecretarios y Titulares de cualesquiera de las entidades de la Administración Pública Estatal o Paraestatal, Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, Procurador General de Justicia, Jueces de Primera Instancia, Recaudadores de Rentas y Presidentes Municipales en los Distritos Electorales en donde ejerzan sus funciones, Diputados o Senadores del Congreso de la Unión, las personas que tengan o hayan tenido mando de fuerzas de la Federación, Estado o Municipios;
5. No ser ministro de culto;
6. No ser Magistrado o Secretario del Tribunal Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
7. No ser Secretario Ejecutivo del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
8. No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral en el Consejo General del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y,
9. No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.

---17.- En ese mismo sentido, de los artículos 115 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se desprende que son requisitos para quien aspire a una Regiduría o al cargo de Síndica o Síndico Procurador, los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
2. Ser originario o vecino de la municipalidad en que se elija cuando menos con un año antes de la elección;
3. Para éste efecto, la vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cualquier cargo de elección popular o de designación en los poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial;
4. No tener empleo, cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni ser titular, director o su equivalente de sus respectivos organismos públicos paraestatales. Los ciudadanos antes referidos, podrán ser electos siempre que se separen de sus cargos cuando menos noventa días antes de la elección.
5. No ser ministro de culto;
6. No ser Magistrado Electoral o Secretario del Tribunal Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
7. No ser Secretario Ejecutivo del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
8. No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral en el Consejo General del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y,
9. No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.

---18.- De igual forma, el artículo 17 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que son requisitos para quien aspire a la Presidencia Municipal, además de los requisitos para ser Regidor, los siguientes:

1. Tener veinticinco años cumplidos, cuando menos, en la fecha de la elección; y.
2. Ser originario de la municipalidad que lo elija o vecino de ella cuando menos tres años anteriores a la elección siempre que sea ciudadano sinaloense por nacimientos o por vecindad, con residencia efectiva en el Estado en este último caso, no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

---19.- En el caso concreto, se revisó en todos los expedientes presentados, que contengan los datos y acompañen la documentación a que se alude en el artículo 190 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como también que las y los ciudadanos propuestos cumplieran con los requisitos que establecen los preceptos constitucionales y legales antes citados, para los cargos de Diputaciones, Presidencia Municipal y de Regidurías correspondientes; de igual forma, se verificó que se cumpliera con las condiciones de elegibilidad y con la aplicación de los criterios y porcentajes que en materia de paridad de género establece el artículo 33 fracción VII de la Ley de la materia, así como también que no se excediera del registro simultáneo de fórmulas a que alude el artículo 23 del ordenamiento legal antes citado.

---20.- Resulta improcedente la solicitud de sustitución por renuncia del C. Marco Vinicio Ibarra Ibarra, candidato a primer regidor suplente en la planilla de Regidores por el sistema de Mayoría Relativa por el municipio de Ahome, postulado por el candidato independiente Luis Felipe Villegas Castañeda, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, las y los candidatos independientes que obtengan su registro no podrán ser sustituidos en ninguna de las etapas del proceso electoral. De igual forma resulta improcedente la solicitud de sustitución de la ciudadana Laura Patricia Dautt Reyes, postulada por el Partido Movimiento Ciudadano en la lista de regidores de representación proporcional por el Ayuntamiento de Salvador Alvarado, toda vez que fue presentado ante este Instituto escrito por la ciudadana antes mencionada, el cual manifiesta que no presentó escrito de renuncia alguno.

---21.- Por último, se hace constar que se presentaron ante este instituto escritos de renuncia por parte de ciudadanos que decidieron no seguir participando en la contienda electoral, mismos que se enlistan a continuación:

a).- C. Jesús Samaniego Laveaga, candidato a regidor suplente por el principio de representación proporcional postulado por el Partido de la Revolución Democrática por el municipio de Navolato, escrito recibido el día 16 de mayo del presente año.

b).- C. Tomás Elizalde Díaz, candidato a Presidente Municipal de Ahome, postulado por el partido Verde Ecologista de México, el día 19 de mayo del año en curso.

---En virtud de los resultados y considerandos que anteceden y preceptos legales invocados con antelación, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emite el siguiente:

**--------------------------------------------------A C U E R D O**

**---PRIMERO.-** Se aprueban las solicitudes de sustitución presentadas por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Sinaloense, Morena y Encuentro Social, para quedar en los términos siguientes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Fecha solicitud | Partido  político | Renuncia | Cargo | Sustitución |
| 10-mayo | PMC | C. Jorge Zazueta Llanez | Síndico Procurador Propietario ayuntamiento de Navolato. | C. Jesús Dagoberto Mendoza López |
| 10-mayo | PMC | C. Jesús Dagoberto Mendoza López | Síndico Procurador Suplente ayuntamiento de Navolato | C. Israel Alexander Duarte Bueno |
| 10-mayo | PMC | C. Modesta Guadalupe Rocha Sauceda | 1era. Regidora Suplente RP ayuntamiento de Navolato. | C. Marissa Janeth Franco Cordero |
| 10-mayo | PMC | C. Tania Ibarra Félix | 3era. Regidora Propietaria MR ayuntamiento de Navolato. | C. Marissa Janeth Franco Cordero |
| 10-mayo | PMC | C. Israel Alexander Duarte Bueno | 2do Regidor Propietario RP ayuntamiento de Navolato. | C. Arnulfo Rosas Aguilar. |
| 10-mayo | PMC | C. Lucero Yosbeth Flores Escalante | 8va. Regidora Propietaria MR ayuntamiento de Mocorito | C. Benito Atienzo Peinado |
| 10-mayo | PMC | C. Alberta Carrillo Rivera | 8va. Regidora suplente MR ayuntamiento de Mocorito | C. Jorge Enrique Zepeda Corbera |
| 11-mayo | PES | C.José Aarón Félix López | Diputado Propietario de MR por el Distrito VIII | C. Adrian Damian Vilchis Ramirez |
| 11-mayo | PES | C. Adrian Damian Vilchis Ramirez | Diputado suplente de MR por el Distrito VIII | C. Uvaldo Ayala Cota |
| 11-mayo | PES | C. Irma Patricia León Saracco | Diputada Propietaria de MR por el Distrito XXII | C. Rosa Isela Reyna González |
| 11-mayo | PAN | C. Antonio Horacio Torres Gastélum | Síndico Procurador Suplente ayuntamiento de Elota | C. Pedro Regalado Álvarez |
| 11-mayo | PAN | C. Hortencia Lugo Ramírez | 2da. Regidora Propietaria MR ayuntamiento de Guasave | C. María Teresa Valle Soto |
| 11-mayo | PAN | C. Esmeralda Cisneros Ortiz | 2da. Regidora suplente MR ayuntamiento de Guasave | C. María Elena Agramón Leal |
| 12-mayo | PES | C. María Azucena Zatarain Beliz | Presidenta Municipal ayuntamiento de Escuinapa | C. Rosa Isabel Grave Aguilar |
| 12-mayo | PES | C. Rosa Jazmín García Pérez | 1ra. Regidora Propietaria RP ayuntamiento de El Rosario. | C. Lino Gavilanes Osuna |
| 12-mayo | PES | C. Reyna Yuquiel Torres Guzman | 1era. Regidora Suplente RP ayuntamiento de El Rosario. | C. Jesús Manuel Corona Rabelo |
| 12-mayo | PES | C. Jesús Manuel Corona Rabelo | 2do. Regidor propietario RP ayuntamiento El Rosario | C. Lina Guadalupe Flores Díaz |
| 12-mayo | PES | C. Diego Arturo Aguiar García | 2do. Regidor suplente RP ayuntamiento El Rosario | C. Reyna Yuquiel Torres Guzman |
| 12-mayo | PRD | C. José Alfredo Moreno Burgueño | Regidor Suplente de MR ayuntamiento de San Ignacio | C. Renato Vega Bastidas |
| 12-mayo | PRD | C. Xochitl Berenice Soto Fierro | 1ra. Regidora Propietaria RP ayuntamiento de Guasave | C. Manuel Serna Álvarez |
| 12-mayo | PRD | C. Modesta Lugo Figueroa | 1ra. Regidora suplente RP ayuntamiento de Guasave | C. Ernesto Alonso Díaz Lugo |
| 12-mayo | PRD | C. Elbert Said Espinoza Robles | 2do. Regidor Propietario RP ayuntamiento de Guasave | C. Rosa Inés López Castro |
| 12-mayo | PRD | C. Bladimir Espinoza Robles | 2do. Regidor suplente RP ayuntamiento de Guasave | C. Rosario del Carmen López Castro |
| 12-mayo | PRD | C. Rosa Inés López Castro | 3ra. Regidora Propietaria RP ayuntamiento de Guasave | C. Carlos Antonio Cota Román |
| 12- mayo | PRD | C. Rosario del Carmen López Castro | 3ra. Regidora Suplente RP ayuntamiento de Guasave | C. Yamil de Jesús Espero Carrillo |
| 12-mayo | PRD | C. Carlos Antonio Cota Román | 4to. Regidor Propietario RP ayuntamiento de Guasave | C. Aurora Moreno Moreno |
| 12- mayo | PRD | C. Yamil de Jesús Espero Carrillo. | 4to. Regidor suplente RP ayuntamiento de Guasave | C. Francisca Robles Talamante |
| 12-mayo | PRD | C. Aurora Moreno Moreno | 5ta. Regidora Propietaria RP ayuntamiento de Guasave | C. Ricardo Quintero Leyva |
| 12-mayo | PRD | C. Francisca Robles Talamante | 5ta. Regidora suplente RP ayuntamiento de Guasave | C. Fernando Duran Luque |
| 12-mayo | PRD | C. Ricardo Quintero Leyva | 6to. Regidor Propietario RP ayuntamiento de Guasave | C. Ana Karem López Guerra |
| 12-mayo | PRD | C. Fernando Duran Luque | 6to. Regidor suplente RP ayuntamiento de Guasave | C. Flerida Ayala Guerra |
| 12- mayo | PRD | C. Ana Karem López Guerra | 7Ma. Regidora Propietaria RP ayuntamiento de Guasave | C. Elbert Said Espinoza Robles |
| 12- mayo | PRD | C. Flerida Ayala Guerra | 7ma. Regidora suplente RP ayuntamiento de Guasave | C. Bladimir Espinoza Robles |
| 13-mayo | PAN | C. Roberto Ivanovitch Gastélum Vega | 3er. Regidor Propietario RP ayuntamiento de Culiacán | C. Guillermo Prieto Guerra |
| 13-mayo | PAN | C. Carmen de Jesús Corrales Corrales | 3era. Regidora Propietaria MR ayuntamiento de Cosalá | C. Eusebia Guadalupe Martínez Castelo |
| 13-mayo | PAN | C. Eusebio Manuel Telles Molina | 3er. Diputado suplente RP | C. Esteban Alejandro García Castro |
| 13-mayo | PAN | C. María Fedora Zamora Zazueta | 12va. Diputada propietaria RP | Ma. Del Carmen Torres Esceberre |
| 13-mayo | PAN | C. Alejandra Paredes Zamora | 12va. Diputada suplente RP | C. Lydia Irma Barrón Verdiales |
| 13-mayo | PMC | C. Anabella Picos Uribe | 1era, regidora propietaria RP ayuntamiento de San Ignacio | C. Alejandro Rafael Alvarado Mena |
| 13-mayo | PMC | C. Reyna Guadalupe Zuñiga Mellado | 1era. Regidora suplente RP ayuntamiento de San Ignacio | C. Alfonso Mellado Sandoval |
| 13-mayo | PMC | C. Pedro Tirado Uribe | 2do. Regidor propietario RP ayuntamiento de San Ignacio | C. Brianda Deyanira Ramírez Cruz |
| 13-mayo | PMC | Roberto Coronel Quiñonez | 2do. Regidor suplente RP ayuntamiento de San Ignacio | C. Ivette Adriana Tostado Ramírez |
| 13-mayo | PMC | C. Brianda Deyanira Ramírez Cruz | 3era, regidora propietaria RP ayuntamiento de San Ignacio | C. Ricardo Zuñiga Mellado |
| 13-mayo | PMC | C. Ivette Adriana Tostado Ramírez | 3era, regidora suplente RP ayuntamiento de San Ignacio | C. José Luis Ramírez Ontiveros |
| 13-mayo | PMC | C. Ricardo Zuñiga Mellado | 4to. Regidor propietario RP ayuntamiento de San Ignacio | C. Anabella Picos Uribe |
| 13-mayo | PMC | C. José Luis Ramírez Ontiveros | 4to. Regidor suplente RP ayuntamiento de San Ignacio | C. Reyna Guadalupe Zuñiga Mellado |
| 13-mayo | PMC | C. Gildardo López Valenzuela | 1er. Regidor suplente RP ayuntamiento de Angostura | C. Álvaro Rubio Montoya |
| 13-mayo | PMC | C. Suki Yamel Sandoval Estrada | 1era. Regidora Propietaria RP ayuntamiento de Mocorito | C. Christian Arturo Palacios Atondo |
| 13-mayo | PMC | C. Alberta Carrillo Rivera | 1era. Regidora suplente RP ayuntamiento de Mocorito | C. Raúl Alonso Ávila Atondo |
| 13-mayo | PMC | C. Jesús Méndez Zavala | 2do. Regidor propietario RP ayuntamiento de Mocorito | Suky Yamel Sandoval Estrada |
| 13-mayo | PMC | C. Vidal Chavira Buelna | 2do. Regidor suplente RP ayuntamiento de Mocorito | C. Alberta Carrillo Rivera |
| 13-mayo | PMC | C. Martha Viridiana Atienzo Carrillo | 3era. Regidora propietaria RP ayuntamiento de Mocorito | C. Jesús Méndez Zavala |
| 13-mayo | PMC | C. María Guadalupe Iribe López | 3era. Regidora suplente RP ayuntamiento de Mocorito | C. Vidal Chavira Buelna |
| 13-mayo | PMC | C. José Ángel Medina Pérez | 1er. Regidor suplente RP ayuntamiento de Badiraguato | C. Reyes Alejandro Pérez Elenes |
| 13-mayo | PMC | C. Juana Guadalupe López Sánchez | 1era. Regidora suplente RP ayuntamiento de Salvador Alvarado | C. Norberta Meza Gallegos |
| 13-mayo | PMC | C. Florentino Vizcarra Flores | 1er. Regidor propietario RP ayuntamiento de Sinaloa | C. Martha Elena Valdez Bojórquez |
| 13-mayo | PMC | C. Felipe de Jesús Quintero Veliz | 1er. Regidor suplente RP ayuntamiento de Sinaloa | C, Silvestre Guadalupe Beltrán Cota |
| 13-mayo | PMC | C. Martha Elena Valdez Bojórquez | 2da. Regidora propietaria RP ayuntamiento de Sinaloa | C. Rosario Madera Quiroz |
| 13-mayo | PMC | C, Silvestre Guadalupe Beltrán Cota | 2da. Regidora Suplente RP ayuntamiento de Sinaloa | C. Manuel Galindo Rubio |
| 13-mayo | PMC | C. Rosario Madera Quiroz | 3er. Regidor propietario RP ayuntamiento de Sinaloa | C. Aurelia Félix Silvas |
| 13-mayo | PMC | C. Manuel Galindo Rubio | 3er. Regidor suplente RP ayuntamiento de Sinaloa | C. Mirna Guadalupe Valdez Rodríguez |
| 13-mayo | PMC | C. Alda Luz Arredondo Vázquez | 1er. Regidor suplente RP ayuntamiento de Choix | C. Adriana Reyes Ibarra |
| 13-mayo | PMC | C. Clarisa Iribe Almeida | Diputada suplente MR por el Distrito 10 | C. Leonor Félix Ramos |
| 13-mayo | PAS | C. Clarisa Iribe Almeida | Diputada suplente MR por el Distrito 10 | C. Leonor Félix Ramos |
| 15-mayo | MORENA | C. Guadalupe Castro Ayala | 1era. Regidora propietaria MR y 1era Regidora propietaria RP ayuntamiento de Choix | C. Blanca Inez Orduño Contreras |
| 15-mayo | MORENA | C. Blanca Inez Orduño Contreras | 5ta. Regidora propietaria MR ayuntamiento de Choix | C. Guadalupe Castro Ayala |
| 15-mayo | PMC | C. Manuel Horacio Rivera Cabanillas | 4to. Diputado Propietario RP | C. Alfonso Aguilar Bazua |
| 15-mayo | PMC | C. Alfonso Aguilar Bazua | 3er. Regidor propietario RP ayuntamiento de Culiacán | C. Manuel Horacio Rivera Cabanillas |
| 15-mayo | PMC | C. María del Mar Paredes Ortiz | 1era. Regidora propietaria RP ayuntamiento de El Rosario | C. Ma. Guadalupe Zazueta Peñuelas |
| 15-mayo | PVEM | C. Raúl Araujo Castro | 1er. Regidor propietario RP ayuntamiento de Sinaloa | C. Jesús Manuel Lagarde Guerrero |
| 15-mayo | PVEM | C. Ana Victoria Gaxiola Muñoz | Presidenta Municipal de Salvador Alvarado | C. Clarisa Marisol Morín Campos |
| 15- mayo | PVEM | C. Bertha Alicia Urrea Beltrán | Presidenta Municipal de Cosalá | C. Alva Rosa Félix Ontiveros |
| 15-mayo | PVEM | C. Felipe Peña Peña | 1er. Regidor propietario RP ayuntamiento de Cosalá | C. Antonio Julián Sandoval Mendoza |
| 15-mayo | PVEM | C. Mónica Sugey Morales Elizalde | Presidenta Municipal de Sinaloa | C. Zenaida Guerrero Haro |
| 15-mayo | PES | C. Katia Contreras Aguilar | 1era regidora propietaria RP Ayuntamiento de Guasave | C. Julio Cesar Cervantes Camacho |
| 15-mayo | PES | C. Reyna Isabel Pacheco Benítez | 1era regidora Suplente RP Ayuntamiento de Guasave | C. Fernando Zacarías Gaxiola Cebreros |
| 15-mayo | PES | C. Mario Enrique López Carvajal | 2do regidor propietario RP Ayuntamiento de Guasave | C. Rosa Leticia Soto González |
| 15-mayo | PES | C. Sergio David León Romero | 2do regidor suplente RP Ayuntamiento de Guasave | C. María Reyna Bernal Meza |
| 15-mayo | PES | C. Rosa Leticia Soto González | 3era regidora propietaria RP Ayuntamiento de Guasave | C. Mario Enrique López Carvajal |
| 15-mayo | PES | C. María Reyna Bernal Meza | 3era regidora Suplente RP Ayuntamiento de Guasave | C. Sergio David León Romero |
| 15-mayo | PES | C. Julio Cesar Cervantes Camacho | 4to regidor propietario RP Ayuntamiento de Guasave | C. Katia Contreras Aguilar |
| 15-mayo | PES | C. Fernando Zacarías Gaxiola Cebreros | 4to regidor suplente RP Ayuntamiento de Guasave | C. Reyna Isabel Pacheco Benítez |
| 15-mayo | PES | C. Dora Alicia Pérez Pérez | 1era. Regidora propietaria RP ayuntamiento de Badiraguato | C. Genaro Aceves Araujo |
| 15-mayo | PES | C. María Imelda Valverde Ortiz | 1era. Regidora suplente RP ayuntamiento de Badiraguato | C. Emilio Meza Cordero |
| 15-mayo | PES | C. Severo Ortiz Pérez | 2do regidor propietario RP ayuntamiento de Badiraguato | C. Dora Alicia Pérez Pérez |
| 15-mayo | PES | C. Filiberto Medina Aros | 2do. Regidor suplente RP ayuntamiento de Badiraguato | C. María Imelda Valverde Ortiz |

**---SEGUNDO.-** Expídanse las constancias correspondientes.

**---TERCERO**.- Resulta improcedente la solicitud realizada por el Candidato independiente Luis Felipe Villegas Castañeda, así como la solicitud de sustitución de la ciudadana Laura Patricia Dautt Reyes, postulada por el Partido Movimiento Ciudadano en la lista de regidores de representación proporcional por el Ayuntamiento de Salvador Alvarado, por las razones y fundamento legal expresados en el considerando número 20, del presente acuerdo.

**---CUARTO.-** Notifíquese personalmente a los Partidos Políticos y candidato independiente acreditados en el domicilio que se tiene registrado para ello, salvo que su representante se encuentre presente en la sesión en la que se apruebe el presente acuerdo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa.

**---QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**---SEXTO.-** Comuníquese el presente acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales en el Estado, para los efectos a que haya lugar.

**---SÉPTIMO.-** Publíquese y difúndase en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” y la página Web del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

**LIC. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA**

CONSEJERA PRESIDENTA

**LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA**

SECRETARIO EJECUTIVO

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA EN LA DECIMOCUARTA SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016.**